



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-001

RESULTADOS

El Gobierno de la República prepara un plan de rescate del subsector eléctrico orientado a resolver los enormes problemas del mismo y eliminar de manera acelerada el impacto negativo sobre las finanzas del Estado producto de tales desequilibrios. Como parte de este plan se está proponiendo como elemento esencial el fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Este fortalecimiento implica que la CREE pueda implementar en el menor tiempo posible la estructura mínima que le permita cumplir con las tareas asignadas a la Comisión como parte del Plan de Rescate del Sector Eléctrico definido por el coordinador del Gabinete Económico, incluyendo la preparación del nuevo reglamento de tarifas, así como su implementación en el menor tiempo y la supervisión de los procesos que lleven a la determinación de un nuevo esquema tarifario, entre otras funciones también importantes y otra regulación para la apertura gradual del Mercado Eléctrico Nacional.

Este programa acelerado de actividades requiere un nuevo enfoque tanto a nivel organizativo como también a nivel de incentivos para la contratación del personal que estará a cargo de las actividades que se requieren dentro de este marco de rescate del subsector eléctrico.

La CREE ha hecho un análisis de la estructura organizativa mínima de corto plazo que debe permitir llevar a cabo dentro del próximo año las tareas que le permita a la institución cumplir con las acciones iniciales delineadas en el plan de fortalecimiento de la CREE. Esto implica la posibilidad de contratar un equipo mínimo de personal técnico especializado para comenzar a atender esas tareas prioritarias.

Con el fin de poder atraer el recurso humano especializado que requiere, la CREE realizó un análisis comparativo de salarios en entes reguladores del subsector eléctrico de la región y otros reguladores nacionales con el fin de establecer un nivel competitivo para la compensación de sus colaboradores. Asimismo, se ha determinado el requerimiento financiero de la estructura salarial prevista que se derivaría de la nueva propuesta de organización, dando como resultado que, con el nivel de ingresos previstos con base en la tasa de regulación, la institución puede cubrir el presupuesto resultante.

De conformidad con las regulaciones a las cuales está sujeta actualmente la CREE, se deben hacer las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Servicio Civil y la Secretaría de Finanzas a fin de crear las plazas y la resolución de financiamiento, de forma respectiva.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica crea la Comisión Nacional de Energía Eléctrica como una entidad desconcentrada con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica los salarios que los comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) devenguen se basarán en valores competitivos para el tipo de actividad realizada.

Que, de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, según lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, "la continuidad del servicio público de energía es esencial, por lo cual el Estado supervisará la operación del subsector a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica."

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que la independencia funcional de la Comisión comprende la capacidad de seleccionar, de conformidad a la Ley mediante concurso público y con base a mérito y capacidad, a su personal y establecer su escala salarial.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que Directorio de Comisionados tiene dentro de sus funciones la de aprobar, ampliar, modificar o derogar el régimen de salarios, bonificaciones, compensaciones y prestaciones de la Comisión de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-038-2019 del 20 de marzo de 2019, el Directorio de Comisionados resolvió emitir el presente Acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en Artículo 3, primer párrafo, Artículo 3, literal A y literal I, Artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica; lo establecido en el Artículo 4, numeral 1 y 3, Artículo 19, numeral 5, del Reglamento Interno de la CREE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos del Directorio de Comisionados

ACUERDA

- A) Aprobar la Estructura Organizacional que forma parte del presente acuerdo, para su implementación en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica a partir de la fecha y hasta que se pueda realizar una revisión que establezca la estructura más adecuada y eficiente que requiere la Comisión para cumplir con sus funciones asignadas por la Ley General de la Industria Eléctrica para el desarrollo del Mercado Eléctrico Nacional.
- B) Aprobar la estructura de puestos y salarios que corresponden a la estructura organizacional aprobada en el literal A y que acompaña el presente Acuerdo.
- C) Llevar a cabo las gestiones ante la Dirección General de Servicio Civil para la creación de plazas establecidas en la nueva organización aprobada.
- D) Una vez creadas las plazas a través de la Dirección General de Servicio Civil, hacer las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para la obtención de la resolución de financiamiento de las mismas.
- E) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que dé inicio, conforme a ley, a los procesos que permitan la contratación de CADERH u otra institución similar para llenar las vacantes a fin de completar la estructura organizacional que se ha aprobado.
- F) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que haga efectiva a partir del primero de marzo la nueva estructura de salarios a aquellos funcionarios de carácter permanente.
- G) Este Acuerdo es de ejecución inmediata.
- H) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA